

## **Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 08 de marzo de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto del proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta, la propuesta de solventación a la solicitud de información atendida por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) competente, así como las solicitudes de ampliación del periodo de reserva de expedientes, que a continuación se enuncian:

### **a) Recurso de Revisión RDA 1037/16 (Alegatos/Alcance de respuesta/Reservada): Folio 0610100012816**

El CISAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta presentados por la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC).

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGSC, así como al oficio emitido por la Administración Central de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente, en relación con la obligación de guardar absoluta reserva respecto de la información de los contribuyentes, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, con fundamento en lo previsto por los artículos 29, fracción III, 45 de la LFTAIPG y 8, fracción IV del RICISAT, el CISAT confirmó la reserva de la información de las Asociaciones Civiles solicitada, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, por el periodo de 12 años.

### **b) Folio 0610100025816 (Reservada):**

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGSC, así como al oficio emitido por la Administración Central de Operación de Padrones, en relación con la obligación de reservar la información relacionada con la aplicación de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, con fundamento en lo previsto por los artículos 29, fracción III, 45 de la LFTAIPG y 8, fracción IV del RICISAT, el CISAT confirmó la reserva del dato solicitado del servidor público señalado por el solicitante, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 14, fracción I de la LFTAIPG, en relación con artículo 41 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

### **c) Solicitud de ampliación de periodo de reserva**

En cumplimiento del mecanismo establecido en el artículo 15 de la LFTAIPG, 35 del RLFTAIPG y numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, el enlace de la



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT**  
— 08 de marzo de 2016 —

**Página 2**

Administración General Jurídica solicitó la ampliación de la reserva de los expedientes que se enlistan a continuación, en los que, de acuerdo con el área responsable de los mismos, aún se actualizan supuestos de clasificación, por lo que se acordó continuar con el procedimiento establecido en dichos numerales y en el artículo 15, fracción XIII del RICISAT.

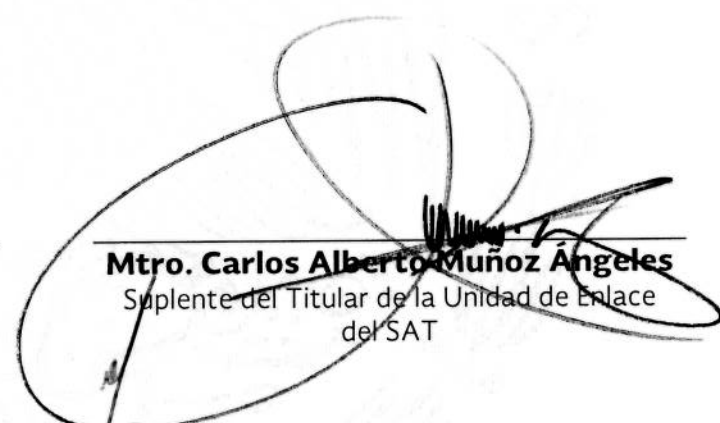
1. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/199
2. (600-04-07-00) 325-04-07/2011/207
3. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/209
4. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/213
5. (600-04-07-00) 325-04-07/2011/241
6. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/250
7. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/266
8. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/302
9. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/346
10. (600-04-02-00) 325-04-02/2011/348

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.




---

**C. Mauricio García Fernández**  
Suplente del Presidente del CISAT



---

**Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles**  
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace  
del SAT



---

**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control



---

**Lic. Myrza Cantú Ríos**  
En suplencia del Secretario Técnico del CISAT, de  
conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del  
artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de  
Información del SAT